



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 59/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 58/2016 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Ac. 589/2016. Aprobar el acta 58/2016 de la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado 237/2015. Demandante: *.**

Ac. 590/2016. Con fecha 27 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***, contra la resolución desestimatoria presunta del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la solicitud presentada el 28 de noviembre de 2014, resolución que se confirma por resultar ajustada a derecho. Se imponen las costas a la recurrente en la forma establecida en el fundamento IV de esta sentencia".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid, una vez que sea notificada la firmeza de la misma.

2.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares 254/2016 (procedimiento abreviado). Demandante: Asociación de Propietarios del Molino de la Hoz.

Ac. 591/2016. Con fecha 27 de septiembre de 2016 ha sido notificado a la representación procesal del Ayuntamiento, el Auto dictado en la pieza de medidas cautelares indicada anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA: No ha lugar a la medida cautelar solicitada por la Asociación de Propietarios Molino de la Hoz, a quien además se le imponen las costas de este incidente".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado Auto.

2º.- Notificar al Departamento de Disciplina Urbanística a efectos de que proceda la tramitación para la exacción de la sanción impuesta.

2.3. *Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 10, en el procedimiento sobre materias laborales individuales 683/2014. Demandante: *.***

Ac. 592/2016. Con fecha 30 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Desestimando las excepciones de incompetencia del orden jurisdiccional social y de falta de acción y estimando la demanda formulada por *** frente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Arjé Formación S.L., declaro que, en autos ha quedado acreditada la existencia de relación laboral entre el demandante y el Ayuntamiento demandado desde el curso 2012-2013, y por tanto, condeno solidariamente a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de suplicación contra dicha sentencia.

2.4. *Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 377/2015. Demandante: *.***

Ac. 593/2016. Con fecha 28 de septiembre de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el Auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*"DISPONGO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente ***, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, una vez que sea notificada la firmeza de la misma.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo del concurso específico CE 01/2016, código 1.A.3.

Ac. 594/2016. Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo del concurso específico CE- 01/2016, con código de puesto 1.A.3 y nombrar para ocupar el mismo a la funcionaria que a continuación se relaciona, la cual cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Código de puesto convocado: 1.A.3.
Candidato propuesto para adjudicación: D.^a Alicia Romero Nieto.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, intranet, página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la Corporación, así como notificar a la interesada, a efectos posesorios.

3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador durante situación de excedencia en la Concejalía de Deportes.

Ac. 595/2016. Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, 7 horas semanales de interinidad por sustitución del trabajador D. *** Monitor Deportivo de Baloncesto, Categoría C1, durante el tiempo en que este permanezca en situación de excedencia.

3.3. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto en la Concejalía de Deportes.

Ac. 596/2016. Contratar a *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, 13 horas semanales de interinidad por sustitución de la trabajadora *** Monitora Deportiva de Gimnasia Rítmica, Categoría C 1 durante el tiempo en que esta permanezca en situación de riesgo durante el embarazo, permiso de maternidad y, en su caso, acumulación de lactancia.

4.- CONTRATACIÓN.

Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de obras de

“Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores”.

Ac. 597/2016. 1º.- Autorizar (A) las siguientes cantidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016:

Nº LOTE	Denominación de la obra	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	<i>Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf, Centro de Mando 4</i>	112.1650.60900	167.446,54 €
2	<i>Reforma de la instalación de iluminación interior y falsos techos de la Casa Consistorial</i>	102.4590.63300	348.195,37 €
3	<i>Renovación y mejora del alumbrado público</i>	112.1650.61900	397.664,37 €
4	<i>Saneo y asfaltado de varias calles del municipio</i>	112.1530.60904	2.499.095,40 €
5	<i>Pavimentación de dos calles del cementerio municipal</i>	112.1530.60905	94.963,64 €
6	<i>Reforma de la calle Comunidad de Madrid</i>	112.1530.61903	691.923,98 €
7	<i>Soterramiento de contenedores</i>	111.1621.61902	273.581,00 €
8	<i>Integración paisajística, restauración, contención y estabilización de taludes</i>	111.1710.60900	449.398,80 €
9	<i>Dotación de riego domotizado en zonas verdes ajardinadas</i>	111.1710.60900	124.688,38 €
10	<i>Ajardinamiento sostenible de la rotonda de la Madre Teresa de Calcuta en la intersección de las calles María Moliner y Clara Campoamor</i>	111.1710.60900	76.499,69 €
11	<i>Ajardinamiento sostenible de medianas en Punta Galea</i>	111.1710.60900	300.088,63 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras de “Pavimentación, mejora de alumbrado público y de edificios, ajardinamiento y soterramiento de contenedores (11 lotes)”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle XVII núm. 4, expte. núm. 473/2016-EG.

Ac. 598/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle XVII núm. 4, Las Matas, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Modificado de licencia para construcción de conjunto residencial de 40 viviendas unifamiliares, 35 piscinas individuales, pista de pádel y gimnasio en Parcela 5-B del Sector IV-3 "La Marazuela", expte núm. 48/2013-01 (modificado).

Ac. 599/2016. 1º.- Conceder a IKASA PROMOCIÓN S.L. licencia de obra para modificación de licencia urbanística que amparará la construcción de conjunto residencial de 40 viviendas unifamiliares, con 35 piscinas individuales, pista de pádel y gimnasio en Parcela 5-B del Sector IV-3 "La Marazuela", Las Rozas de Madrid, expte. núm. 48/2013-01 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento y cumplimiento de las condiciones señaladas en la licencia original, concretándose además las contenidas en los informes de Obras Públicas y Medio Ambiente que obran al expediente.

5.3. Desistimiento de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Guridi núm. 151, expte. núm. 74/2015-01.

Ac. 600/2016. Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por *** relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente 74/2015-01.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.

5.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Atalanta núm. 16, expediente núm. 11/2016-01.

Ac. 601/2016. 1º.- Conceder a ***, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Atalanta núm. 16, expte. núm. 11/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes de los técnicos municipales.

5.5. Denegación de concesión de licencia solicitada para legalización de construcción auxiliar en vivienda unifamiliar en calle Valero núm. 132, expte. núm. 52/2014-01.

Ac. 602/2016. 1º.- Denegar expresamente la licencia tramitada con número de expediente 52/2014-01, solicitada para la "legalización de construcción auxiliar en vivienda unifamiliar" sita en la calle Valero núm. 132, Las Rozas de Madrid, por los siguientes motivos:

"El proyecto se encuentra incompleto, puesto que en este únicamente se refleja la edificación auxiliar sin la consideración del resto de edificaciones existentes en la parcela, que conjuntamente forman la base de partida del análisis urbanístico del expediente. Resulta de esta manera imposible el análisis del cumplimiento parámetros tan fundamentales como son la edificabilidad y ocupación máximas en la parcela".

"No obstante, en el caso más favorable de considerar la edificación como agrupada, no se cumplen con las condiciones del artículo 10.3.6 del PGOU, por lo que por estos Servicios Técnicos se consideran que las edificaciones auxiliares que se pretenden legalizar por el proyecto presentado en el Recurso de Reposición, son ilegalizables por incumplir las determinaciones establecidas en el artículo 10.3.6 que se refiere a retranqueos".

2º.- En consecuencia, ordenar al interesado que en el plazo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, y con la adopción de las medidas de seguridad que sean necesarias, proceda a la demolición de la construcción auxiliar ejecutada no amparada por licencia municipal.

3º.- Advertir al interesado que, con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado; la demolición, tras la solicitud de la oportuna autorización judicial, se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma en que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada ley serán de su cuenta los gastos que se origine por los conceptos de demolición y transporte.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística para que vigile su cumplimiento, instándole a la continuación de las actuaciones que procedan en orden al restablecimiento de la legalidad.

5.6. Licencia de obra para demolición de edificación existente y construcción de una vivienda unifamiliar aislada en calle Acapulco núm. 2, expte. núm. 60/2015-01.

Ac. 603/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la demolición de edificación existente y construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Acapulco núm. 2, Las Rozas de Madrid, expediente núm. 60/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes de los técnicos municipales.

5.7. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en avda. de Atenas, junto al Centro Comerc. Zoco de Las Rozas, expte. núm. 126/2016-T.



*Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid*

Ac. 604/2016. Primero.- Otorgar la concesión de licencia para ocupación de vía pública para la instalación de puesto de churrería al lado del Centro Comercial Zoco de Las Rozas, en la avda. de Atenas, junto a la glorieta, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE TERRENO DE USO PÚBLICO O PRIVADO CON FINALIDAD LUCRATIVA, ASÍ COMO QUIOSCO PARA VENTA DE HELADOS.

La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo.- La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Tercero.- El presente acto resuelve el procedimiento y a la vez finaliza la vía administrativa, por lo que deberá notificarse al interesado con indicación del régimen de recursos pertinentes.

5.8. Inadmisión a trámite del "Proyecto de Reparcelación de la UE VII-I "SISTEMAS GENERALES PE+KODAK".

Ac. 605/2016. PRIMERO.- Inadmitir a trámite el "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-I "SISTEMAS GENERALES PE+KODAK", presentado por ***, Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. VII-I "SISTEMAS GENERALES PE+KODAK".

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Junta de Compensación en su domicilio social.

6. CONCEJALÍAS.

Ayudas abono transporte anual 2016 para personas mayores de 65 años de Las Rozas.

Ac. 606/2016. PRIMERO.- Comprometer de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 72.198 euros (Fase D contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto vigente 109 2316 48000.

SEGUNDO.- Conceder la ayuda de Abono Transporte Anual 2016 para personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid, a las 1337 personas que se indican en el informe de evaluación suscrito con fecha de 21 de septiembre de 2016 por la Comisión de Estudio y Evaluación de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, según la tabla que figura en el expediente.

TERCERO.- Denegar la ayuda de Abono Transporte Anual 2016 para personas mayores de 65 años del municipio de Las Rozas de Madrid, a las 42 personas indicadas en el informe de evaluación suscrito con fecha de 21 de septiembre de 2016 por la Comisión de Estudio y Evaluación de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, según la tabla que figura en el expediente.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su página web [www.lasrozas.es], en el Centro Cívico y Social de Las Matas, en los Centros de Mayores de Las Rozas y de Las Matas, así como en el Portal de Transparencia de esta Administración Pública (artículo 8.1, letra c, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
